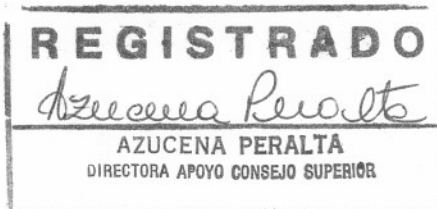




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 416/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Fanny Andrea RUALES RUIZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1998 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 416/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 416/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1998 de las asignaturas Redes de Información y Planeamiento y Control de Gestión, exceptuándola de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

su correlativa mediata Modelos y Simulación I, a la alumna Fanny Andrea RUALES RUIZ,
Legajo N° 22607, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 178/2001

UTN
AFC
HB

Ing. HECTOR CARLOS BREVITO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C